



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MENOR
RADICADO: 680014003004-2022-00491-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, con respuesta a requerimiento ordenado por el despacho, allegando resultas de tramite notificadorio de que trata el artículo 292 del C.G.P. solicitud de la apoderada de la parte demandante de ordenar seguir adelante con la ejecución. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al correo electrónico allegado el día 5 de junio de los corrientes, por medio del cual la apoderada de la parte demandante dando respuesta al requerimiento realizado mediante providencia del 31 de mayo hogaño, allega resultas de tramite notificadorio del que trata el articulo 292, advierte el despacho que, de la revision de la mentada solicitud se observa que se realizo el tramite requerido por este despacho, sin embargo, en los documentos arrimados a dicho tramite, brilla por su ausencia la copia del auto que libra mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2022.

Por lo anterior considera este estrado judicial necesario **REQUERIR** nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que en el termino no mayor a 10 dias contados a partir de la notificacion por estado del presente proveido realice nuevamente el tramite notificadorio anexando la copia del auto que libra mandamiento de pago tal y como lo dispone el inciso segundo el articulo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 83</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 09 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff92f88d087b9f5431075e6e92d53e67d2b4b435e49edf362579c0018a417c58**

Documento generado en 08/06/2023 05:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>